

## BOLETIN

DE

## PROVINCIA



## OFICIAL

## DE ORENSE.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 1001.

GOBIERNO POLÍTICO.

## HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ORENSE:

En medio de la azarosa situación en que la Nación se encuentra; á pesar de los funestos ejemplos que de cerca se presentaron á vuestra consideracion en Leon y en Vigo, me abstuve de dirigiros mi voz, satisfecho de que en vuestra sensatez, honrados labradores y laboriosos artesanos, y en vuestra discrecion y criterio propietarios hacendados, á quienes una fortuna mas próspera proporcionó una educacion mas esmerada, vendrian á estrellarse y extinguirse los embates de la desastrosa borrasca que amenazára á la Nación. Sí: confiaba en que conocéis la imperiosa necesidad de que renazca el orden, la tranquilidad y el sosiego, que solo anhelaís se fije un sistema de Gobierno y administracion, en que veais la equidad y la justicia en la distribucion de las cargas y contribuciones, limitadas solo á la necesidad de la conservacion y decoro del Estado; y en que podais dedicaros exclusivamente en medio del reposo de vuestras familias al cultivo de vuestros campos y al trabajo de vuestros talleres. Descansaba en que la clase mas alta reflexiona que en Cataluña mismo, cuyo provincialismo es proverbial, provincias enteras rechazaron la bastarda bandera alzada en Barcelona, que los desórdenes promovidos en Almería, Granada, Sevilla, Pamploña, Lugo, Leon y otros puntos se disiparon como el humo, porque no los sostenía el pueblo; que habiendo elegido la Nación sus representantes, el seno de las Cortes es la arena legal en donde han de debatirse las graves cuestiones y residenciarse al Gobierno; y en fin, otras varias reflexiones que no se ocultan á vuestra ilustracion. Guardé, ya dije, el silencio,

creyendo prudentemente que mas bien os alarmarian mis alocuciones. Pero es ya tiempo de romperlo. Los medios inicuos que se emplean para sorprender vuestra sencillez y candor; el empeño péfido de fascinaros, honrados labradores y leales Nacionales, para que expongais vuestros pechos al peligro y vuestros intereses á la ventura, mientras acaso algunos se prometen recoger el fruto de vuestra sangre; esa grosera trama que se os tiende, mintiendo con el mayor descaro y propalando, ya en esta capital desórdenes ocurridos en los partidos, y en estos que en la capital está ya derramándose la sangre de hermanos á torrentes, inventando pronunciamientos en varias poblaciones de Galicia. Esas insidiosas asechanzas y medios tan péfidos exaltaron mi imaginacion, porque miro con odio manejos tortuosos que reprueba el amor decidido á la verdadera libertad y la sana razon, y mucho mas porque es un deber mio dedicarme todo á conservar el orden y tranquilidad de la provincia, y procuraros en seguida el desarrollo de los medios que han de hacer vuestra prosperidad y bienestar. No escuchéis, pues, á esos falsos consejeros; desechadlos con enfado; seguid firmes conservando el orden y contribuyendo á que no se altere, que concibo es el único medio de caminar á vuestro mejor bienestar.

Cumple á mi honor manifestaros que os hablo porque estoy convencido que es deber mio hacerlo por vuestro interés, que es el mio mismo, porque lo estoy de cuanto os digo; y no por una mezquina mira de ambicion de conservar un empleo, que desecharía pidiendo al Gobierno mi dimision en el momento mismo que creyese que mis consejos y mis disposiciones no mereciesen la aprobacion y justo aprecio de la gran mayoría de los habitantes de esta provincia, á quienes habla con el corazon en la mano y la conviccion mas profunda, vuestro Gefe político. Orense 3 de noviembre de 1843.—*Joaquín Pardo.*

Habiendo dispuesto esta Diputación que el día 8 del corriente se dé principio al ingreso de los quintos que debe entregar cada Ayuntamiento de esta provincia para el actual reemplazo, acordó, á fin de evitar mayores perjuicios á los pueblos, señalar los dias en que cada uno haya de presentar su contingente, á saber:

<i>Dia 8 de noviembre.</i>	<i>Dia 21.</i>
Altariz	Maside
Baños de Molgas	Salamonde
Esgos	Ginzo de Limia
<i>Dia 9.</i>	<i>Dia 22.</i>
Janquera de Ambía	Baltar
Janquera de Espadañedo	Blancos y Mouril
Maceda	Calbos de Randín
<i>Dia 10.</i>	<i>Dia 23.</i>
Paderne	Moreiras
Taboadela	Porquera
Villar de Barrio	Rairiz de Veiga
<i>Dia 11.</i>	<i>Dia 24.</i>
Bande	Sandianes
Entrimo	Sarreaus
Lobera	Trasmiras
	Villar de Santos
<i>Dia 12.</i>	<i>Dia 25.</i>
Lobios	Orense
Muiños	Amoeiro
Párenda	Canedo
<i>Dia 13.</i>	<i>Dia 26.</i>
Verea	Coles
Celanova	Nogueira de Ramuín
Acebedo	Pereiro
<i>Dia 14.</i>	<i>Dia 27.</i>
Bola	Peroja
Cartelle	San Ciprian
Cortegada	Toén
<i>Dia 15.</i>	<i>Dia 28.</i>
Freás de Eiras	Valenzana
Gomesende	Villamarín
Merca	Puebla de Trives
<i>Dia 16.</i>	<i>Dia 29.</i>
Puentedeiva	Castro Caldeas
Quintela de Leirado	Chandreja
Villameá	Laroco
Villanueva de los Infantes	
<i>Dia 19.</i>	<i>Dia 30.</i>
Carballiao	Manzaneda
Beariz	Montederramo
Boborás	Parada del Sil
<i>Dia 20.</i>	<i>Dia 1.º de diciembre.</i>
Cea	Río (San Juan)
Irijo	Teijeira
Piñor	Ribadavia

<i>Dia 2.</i>	<i>Dia 7.</i>
Amiudal	Cualedro
Arnoya	Laza
Cenlle	Monterrey
<i>Dia 3.</i>	<i>Dia 8.</i>
Beade	Oimbra
Castro de Miño	Riás
Leiro	Villardebós
Melon	
<i>Dia 4.</i>	<i>Dia 9.</i>
Barco de Valdeorras	Viana del Bollo
Carballada	Bollo
La Vega	Gudiña
<i>Dia 5.</i>	<i>Dia 10.</i>
Petin	Mezquita
Rua	Villarino de Conso
Rubiana	
<i>Dia 6.</i>	
Villamartin	
Verin	
Castro del Valle	

En su consecuencia los Ayuntamientos expresados cuidarán, bajo su responsabilidad, que á las nueve de la mañana de los dias que á cada uno queda designado se presenten en esta Diputación los quintos que les han correspondido, acompañados del comisionado al efecto para su reseña y entrega en la caja de esta capital. Orense 2 de noviembre de 1843.—E. P., Joaquín Pardo Osorio.—Antonio Puga Araujo, secretario.

Número 1003. INTENDENCIA.

Dirección general de rentas unidas. = Habiendo sido inútiles cuantas diligencias se han practicado hasta el dia para saber quien sea el poseedor del título de Marques de Zafra deudor á la Hacienda pública por el servicio de lanzas, ha acordado la Dirección encargar á V. S. que por todos los medios que juzgue oportunos proceda á la averiguación del paradero de dicho título, así como si el mismo tiene bienes anejos á él, su clase y donde radican, dando cuenta á su tiempo del resultado, á esta oficina general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1843.—Ramon Santillan.—Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletín á fin de que si algun Ayuntamiento de la provincia tuviese noticia de la existencia ó paradero de dicho título se sirva participarlo á esta Intendencia. Orense 30 de octubre de 1843.—L. L.—Alejandro Revenga.

Número 1004. IDEM.

Se anuncian por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan, pertenecientes á la Rectoría de santa María de Pinza, con arreglo á la circular espedida por la Junta superior de ventas de bienes nacionales fecha 7 del actual;

cuyo remate tendrá efecto el día 30 de noviembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores Juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador general y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo día y hora en el partido de Viana á donde radican, ante aquel señor Juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido; debiendo hacerse el pago en veinte plazos de año cada uno.

1098. Un prado cerrado sobre sí al término del Salgueiro, de nueve y medio ferrados de simiente, produce en renta 9 rs y medio, y fue tasado en 300; cantidad por la que se subasta.

1100. Una tierra centenal en Gomesende; produce en renta dos reales y tiene de mensura 9 ferrados, fuertasada en 60 rs.

1101. Otra en Nogariño de 60 ferrados; produce en renta 15 reales, y fue tasada en 500.

1102. Otra en Pedazo de 66 ferrados; produce en renta doce y medio rs.; y fue tasada en 400.

1103. Una tierra as Lamas de seis ferrados; produce en renta 3 rs., y fue tasada en 100.

1104. Otra al término do Couto de 24 ferrados; produce en renta 11 rs., y fue tasada en 350.

1105. Un huerto y prado en Teiso de 30 ferrados; produce en renta 140 rs., y fue tasada en 4,500.

1106. Una tierra centenal en Noetre, de cuatro ferrados, produce en renta 3 1/2 rs., y fue capitalizada en 105.

1107. Otra en Canda de arriba de ferrado y medio; produce en renta 17 mrs., y fue capitalizada en 15 rs.

1108. Otra en Abelaira de nueve ferrados; produce en renta 7 rs., y fue capitalizada en 210.

1109. Otra tierra á Portela de tres y medio ferrados; produce en renta 1 y 1/2 rs., y fue tasada en 58.

1110. Otra en Valde Corrais de un ferrado; produce en renta 17 mrs., y fue capitalizada en 15 rs.

1111. Otra en Serodia de treinta ferrados; produce en renta 6 y 1/2 rs., y fue tasada en 250.

1112. Otra á Portela de cuatro ferrados; produce en renta 4 real, y fue capitalizada en 30.

1113. Otra en Agrelinas de seis ferrados; produce en renta 3 rs., y fue tasada en 98.

1114. Otra en Gainza de seis ferrados; produce en renta 3 rs., y fue tasada en 98.

Un prado en Gomesende de 24 ferrados; produce en renta 120 rs., y fue tasado en 4,000.

Orense 27 de octubre de 1843.—I. L., *Revenga*.

Número 1005. IDEM.

Se anuncia por treinta días la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se espresan, pertenecientes á la parroquia de santa Estalía de Boimorto en este partido judicial, con arreglo á la circular expedida por la Junta de ventas fecha 7 del

actual; cuyo remate tendrá efecto el día 26 de noviembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado.

1517. Un nabal denominado da Viña, cerrado sobre sí, de nueve ferrados semiente; produce en renta 54 rs. y fue tasado en 1,800 rs., cantidad por la que se saca á subasta.

1518. Otro nabal al término de Agro, con algun tojal en su parte superior, de doce ferrados, tres cuartos y dos copelos de mensura; produce en renta 63 rs. y fue tasada en 2,100 rs.

1519. Un prado en el Iglesiasio con algun nabal huerta, un tanque y algunos frutales, de tres ferrados, dos cuartos y ocho varas cuadradas; produce en renta 36 rs. y fue tasado en 1,200 rs.

1520. Un prado en el mismo término de siete ferrados; produce en renta 63 rs. y fue tasado en 2,100 rs.

1521. Un monte en el mismo término con algun nabal y robles de diez ferrados de mensura; produce en renta 36 rs. y fue tasado en 2,100.

1522. Otro monte en el mismo término de diez ferrados, cerrado sobre sí; produce en renta 18 rs. y fue tasado en 600.

1523. Otro en el mismo término de catorce ferrados, cerrado sobre sí; produce en renta 25 rs. y fue tasado en 840.

Orense 24 de octubre de 1843.—I. L., *Alejandro Revenga*.

Número 1006. IDEM.

Se anuncia por treinta días la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se espresan pertenecientes á la parroquia de Santiago de las Caldas en este partido judicial, con arreglo á la circular expedida por la Junta superior de ventas de bienes nacionales fecha 7 del actual; cuyo remate tendrá efecto el día 26 de noviembre próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado.

2221. Un monte nominado da Chavasqueira, de 26 ferrados, 3 copelos y 17 varas cuadradas de mensura, que solo produce todescos y comprende algun parral; produce en renta 51 rs. y fue tasado en 1,700, cantidad por que sale á subasta.

2222. Una pieza de labradío, de mensura 21 ferrados de id. y 171 de monte bajo y dehesa; produce en renta 104 rs. y fue tasado en 3,400, cantidad por que se saca á subasta.

Orense 24 de octubre de 1843.—I. L., *Alejandro Revenga*.

Número 1007. IDEM.

Se anuncia por treinta días la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se espresan

4  
pertenecientes á la Rectoría de San Andres de Bem-  
bibre, con arreglo á la circular expedida por la Jun-  
ta superior de ventas de bienes nacionales fecha 7 del  
actual; cuyo remate tendrá efecto el dia 30 de no-  
viembre próximo de doce á una en las casas consis-  
toriales de esta capital, ante los señores juez de pri-  
mera instancia, comisionado especial de ventas, pro-  
curador síndico y testimonio del escribano que está  
nombrado: otro igual remate tendrá lugar el mismo  
dia y hora en el partido de Viana adonde compete,  
ante aquel señor juez, administrador de rentas, pro-  
curador general y escribano elegido; debiendo ha-  
cerse el pago á metálico en veiate plazos de año  
cada uno.

1020 Un prado ó Carballo de dos ferrados y  
cuatro maquilas de mensura; produce en renta 14  
rs. y fue capitalizado en 420, cantidad por que se  
saca á subasta.

1021 Un nabal ó Martiñego de un ferrado y dos  
maquilas de mensura; produce en renta 9 rs. y fue  
capitalizado en 270.

1022 Otro nabal á Cruz de un ferrado semiente  
produce en renta 8 rs., y fue capitalizado en 240.

1023 Otro nabal ó Iglesiasario de un ferrado; pro-  
duce en renta 6 rs., y fue capitalizado en 180 rs.

1024 Una tierra á Chaira de un ferrado y 4  
maquilas de mensura; produce en renta 4 rs. y  
fue tasada en 140.

1025 Otra ó Pegaito de 8 ferrados de mensura;  
produce en renta 3 rs., y fue tasada en 100.

1026 Otra tierra en prado de Cabalos de me-  
dio ferrado; produce en renta 3 rs., y fue tasado  
en 90 rs.

Orense 27 de octubre de 1843.=L. L., *Revengea*.

Número 1008.

IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública  
subasta de la finca que á continuacion se espresa  
perteneciente á la parroquia de San Martin de  
Alugos en este partido judicial, con arreglo á la  
circular expedida por la Junta superior de venta  
de bienes nacionales fecha 7 del actual; cuyo re-  
mate tendrá efecto el dia 27 de noviembre próximo  
de doce á una de la tarde en las casas consis-  
toriales de esta capital, ante los señores juez de  
primera instancia, comisionado especial de ventas,  
procurador síndico y testimonio del escribano que  
está nombrado.

485 Una finca cerrada sobre sí, compuesta de  
31 ferrados de monte, 7 de soto, 7 de nabal y 17  
de viña, con dos cuadras que dicen al Corral del  
Cura; produce en renta 339 rs., y fue tasada en  
11,300, cantidad por que se saca á subasta.

Orense 25 de octubre de 1843.=L. L., *Revengea*.

Capitania general del 5.º distrito militar (Galicia.)  
=Estado mayor.=Seccion 4.ª.=Negociado 5.º.=Re-  
gimiento infanteria de Navarra núm. 25. = Tercer  
batallon.=Compañía de Cazadores.=Media filiacion  
del soldado José de la Peña, hijo de Roque y de  
Isabel Vazquez, natural de Piñor, provincia de Ga-

licia, de oficio hortelano, edad actual 27 años y 5  
meses, R. C. A. R., estatura 5 pies y 1 pulgada, se-  
ñales pelo castaño, ojos pardos, cejas como el pelo,  
color trigueño, nariz regular, barba poca, boca re-  
gular: fue sustituto por Martin Herrera, quinto por  
el cupo de Ginés en el reemplazo de 1841. = Tavo  
entrada en este batallon el dia 12 de febrero de  
1842.=Es copia, *Francisco Puig Samper*.

## QUINTAS.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE EL IRIS, APLICADA  
Á REDIMIR DEL SERVICIO MILITAR.

### Condiciones generales.

1.ª En ella no se obliga al suscriptor á contribuir sino  
con lo que voluntariamente quisiere.

2.ª Se recibe cualquiera cantidad que quiera imponer-  
se, por pequeña que fuere, siempre que llegue á 4 rs. vn.

3.ª Aunque sea pequeña la cantidad con que un suscri-  
tor haya contribuido, obtendrá siempre, si cayere quinto,  
lo que le corresponda proporcionalmente.

4.ª Para librar á un mozo de 18 años de una quinta,  
ha de tener la suscripcion de 800 rs.

5.ª Para librar á un mozo de 18 años de todas las  
quintas ordinarias hasta los 24 años, ha de tener en libreta  
1,200 rs.

6.ª Para librar á un mozo de 19 años de la próxima y  
mas quintas ordinarias, tendrá en libreta 1,000 rs.

7.ª A estos precios tendrá lugar la redencion segura  
para los mozos que hayan de sortearse en parroquias cuya  
poblacion exceda de doscientos vecinos.

8.ª En las poblaciones que no haya doscientos vecinos,  
deberán entrar en suerte por lo menos cinco mozos útiles  
de la primera edad, esto es de 18 á 19 años por cada  
soldado que se pida; ó bien doble número, ó sean diez de  
las mismas edades, útiles ó inútiles: todo bajo la respon-  
sabilidad de dichos suscritores y con aprobacion del Comi-  
sionado de la Sociedad.

Las demas ventajas que se ofrecen podrán verse en los  
prospectos que estarán de manifesto en Orense, casa del  
Comisionado de la Compañía D. Ulpiano de Navas, Plaza  
de la Constitucion número 14.

## EL CENTINELA DE GALICIA,

periódico político, literario é industrial.

Este periódico estará dividido en dos secciones: una  
para anunciar todas las disposiciones del Gobierno, y en la  
otra con el epigrafe de *Noticias sueltas*, tendrán cabida en  
extracto las del correo de Castilla, con los cambios y ope-  
raciones que se hagan en la bolsa de Madrid, el estado de  
poblacion de esta ciudad por semana, y la de toda Galicia  
cada tres meses, las observaciones metereológicas, y la  
entrada y salida de buques de los puertos de Vigo, Villagar-  
cia, Carril, Muros, Coruña, Ferrol, Vivero y Ribadeo.

El *Centinela de Galicia* se publica desde 1.º del corrie-  
te en la Coruña en papel de la marca comun por ahora,  
mientras que de un dia á otro no llega el que deba susti-  
tuirle de grandes dimensiones. Salará todos los lunes,  
miércoles y sábados por la tarde, procurando que sea á  
pocos minutos de llegar el correo de Castilla, para que  
los señores suscritores puedan estar al corriente con la de-  
bida anticipacion en cuanto sea posible.

Se suscribe en esta capital, imprenta de D. Juan Maria  
de Pazos á 14 rs. trimestre franco de porte.

IMPRESA DE D. CESÁREO PAZ Y M.

**BOLETIN EXTRAORDINARIO**  
**DE LA PROVINCIA DE ORENSE.**

---

**SÁBADO 4 DE NOVIEMBRE DE 1843.**

---

**ARTICULO DE OFICIO.**

---

Número 1009.

**COMANDANCIA GENERAL.**

Don José María Zandrera, hene-  
mérito de la Patria en grado heróico y  
eminente, Caballero cruz y placa en la  
real y militar orden de San Hermene-  
gildo, en la nacional de San Fernando  
de primera clase, condecorado con dife-  
rentes cruces de distincion por acciones  
de guerra, Brigadier de infantería y  
Comandante general de esta provincia  
de Orense.

Habiendo pisado el territorio de la  
provincia las fuerzas sublevadas de Vi-  
go, y deseando poner esta capital á  
cubierto de toda agresion y mantener  
en toda ella la tranquilidad y sosiego  
de sus pacíficos y honrados habitantes;  
he dispuesto, con arreglo á lo que pre-  
viene el art. 5.º del bando del Excmo.  
Sr. Capitan general de este ejército y

distrito de 26 de octubre próximo pa-  
sado, que se observen las disposiciones  
siguientes:

Artículo 1.º Se declara en estado  
de guerra esta capital y su provincia  
por todo el tiempo que las fuerzas ene-  
migas pisen su territorio; y por consi-  
guiente sujeta á todos los bandos y ór-  
denes reconocidos para el estado de  
sitio; sin perjuicio de conciliar el ejer-  
cicio de mis atribuciones con la de las  
autoridades civiles.

Art. 2.º Se observarán puntualmen-  
te todos los artículos y disposiciones  
que previene el citado bando del Excmo.  
Sr. Capitan general de este distrito,  
publicado el dia 30 del mes próximo  
pasado.

Y para que llegue á noticia de todos  
y nadie alegue ignorancia se publica por  
bando militar.

Orense 4 de noviembre de 1843.—  
*José María Zandrera.*

NUMERO 4 DE NOVIEMBRE DE 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Numero 1009.

COMANDO EN JEFE.

Don Juan de la Cruz... Comandante General de esta provincia de Orissa.

En virtud de lo que... Sr. Capitan General de esta provincia.

distrito de 28 de octubre... que se observen las disposiciones siguientes:

Articulo 1.º Se declara en el... de guerra esta capital y su provincia por todo el tiempo que las fuerzas enemigas permanezcan en territorio...

Art. 2.º Se observaran puntualmente todos los estatutos y disposiciones que fueren de efecto en el Estado...

Y para que llegue a noticia de todos y nadie alegue ignorancia se publica por bando militar.